
XX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
México, D.F., 22 de noviembre de 2007

RESOLUCIÓN CG/Res.501

ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

La Conferencia General,

Tomando en consideración el documento CG/618 y el Artículo 12 del Reglamento Financiero del OPANAL;

Considerando que para el período de cuatro años a partir del 1º de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2007, fueron electos por Resolución 452 (XVIII) Belice, Brasil, Chile, Guatemala y México;

Teniendo presente que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 12 “Principios que deberán regir las actividades de la CCAAP inciso a)” “Los Estados que hayan sido miembros de la CCAAP por dos períodos continuos de 4 años, no serán elegibles por un período adicional inmediato de 4 años;”

Tomando en cuenta que México y Chile concluyen su mandato como Miembros de la CCAAP, ya que fueron reelectos por Resolución CG/Res.452 aprobada en el XVIII Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General (La Habana, Cuba, 5 y 6 de noviembre de 2003),

Resuelve:

1. **Elegir** como Miembros de la Comisión de Cuotas y Asuntos Administrativos y de Presupuesto del OPANAL a los Gobiernos de Belice, Brasil, Cuba, Guatemala y Nicaragua por un período de 4 años a partir del 1º de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 a fin de que, además de las atribuciones que el Tratado de Tlatelolco le confiere a la CCAAP y de las que le asigna la

Conferencia General, velen por el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo de acuerdo con las disposiciones del propio Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.

2. **Agradecer** a los Gobiernos de Belice, Brasil, Chile, Guatemala y México, por su entusiasta y activa labor como Miembros de la CCAAP.
3. **Reconocer** a los Estados Miembros y Observadores de la CCAAP por el apoyo y colaboración en los trabajos realizados para el buen funcionamiento administrativo y financiero del Organismo.
4. **Solicitar** al Presidente en turno del Consejo que informe a todos los Estados Miembros del contenido de esta resolución.

(Aprobada en la 109ª Sesión
celebrada el 22 de noviembre de 2007)